



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

RESOLUCIÓN No. 08/2026
(Febrero 24 de 2026)

Por medio de la cual se convoca al
“CAMPEONATO NACIONAL DE SEGUNDA FUERZA”

**EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADO DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que dentro del calendario oficial del presente año está previsto el **“Campeonato Nacional de Segunda Fuerza”**, que se realizará en la ciudad de Medellín, organizado por la Federación Colombiana de Bowling.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a los organismos deportivos afiliados a la Fedecobol a participar en el **“Campeonato Nacional de Segunda Fuerza”**, que se realizará en la ciudad de Medellín “Bolera Unidad Deportiva Belén”, organizado por la Federación Colombiana de Bowling del catorce (14) al diecinueve (19) de junio del presente año.

El Campeonato se desarrollará conforme a las normas señaladas en la Resolución No. 03 del veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026) Reglamento de Competencias la cual se encuentran publicada en el sitio web de la Federación.

ARTÍCULO 2º. La fecha límite de inscripción numérica y nominal oficial será el **viernes veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 18:00 horas**; el número de deportistas inscritos serán facturados por la Fedecobol a la respectiva liga el día siguiente al cierre de inscripción.

ARTÍCULO 3º. La inscripción oficial deberá ser remitida a fedecobol@hotmail.com en oficio membretado informando los nombres, apellidos de deportistas, FUN y Categoría.



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

ARTÍCULO 4°. El valor de inscripción por deportista es de \$400.000 suma que deberá ser cancelada a la **FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING, Cuenta de ahorros No.188-66300-182 de Bancolombia, e-mail: fedecobol@hotmail.com** antes de la reunión técnica del evento.

PARÁGRAFO: No se aceptan pagos parciales a título personal, la Liga recaudará el valor total de la delegación y cancelará a la FEDERACION. Si llegare a ocurrir el pago de terceros, la Federación cobrará a la liga respectiva los gastos bancarios correspondientes.

ARTÍCULO 5°. CONGRESILLO TECNICO. - La reunión técnica se realizará el domingo (14) de junio, según convocatoria mediante comunicado de la Fedecobol presencial o virtual.

ARTICULO 6°. PATRONES DE ACONDICIONAMIENTO. - La Federación Colombiana de Bowling informará en su sitio Web el nombre del patrón de aceite que se utilizarán en el evento, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas antes de las prácticas oficiales.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)


DIANA MILENA RAMIREZ A.
PRESIDENTE


JUAN FRANCISCO MENDEZ P.
SECRETARIO